



**DECRETO NÚMERO 20220164**  
**11-07-2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO A UN SERVIDOR PÚBLICO”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA (ANTIOQUIA)**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia...”*
2. Que mediante Resolución Municipal 2022001314 del 07 de julio de 2022 se realizó el Encargo como Alcalde Municipal de Sabaneta al funcionario **JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**, entre el ocho (08) y el veintiuno (21) de julio del año 2022.
3. Que conforme con el Artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017, *“Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.*

*También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.*

*Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto.*

*Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante acto administrativo”.*

4. Que conforme con el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto 648 de 2017 Reglas generales del traslado. *“El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.*

*El traslado podrá hacerse también cuando sea solicitado por los empleados interesados, siempre que el movimiento no afecte el servicio”.*

5. Que la funcionaria **ALEXANDRA CORREA OSORIO**, identificada con cédula de



ciudadanía 1.036.621.651, actualmente ocupa el cargo de Directora Administrativa, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo, adscrita a la Secretaría de Educación y Cultura, dependencia Dirección de Cobertura Educativa, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

6. Que dentro de la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta, se encuentra en vacancia definitiva el cargo denominado Director Administrativo, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, dependencia Dirección de Cultura, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.
7. Que, de conformidad con las necesidades del servicio, con miras a garantizar la debida prestación por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, se requiere realizar el Traslado de un empleado de la planta de cargos.

En mérito a lo expuesto,

### DECRETA:

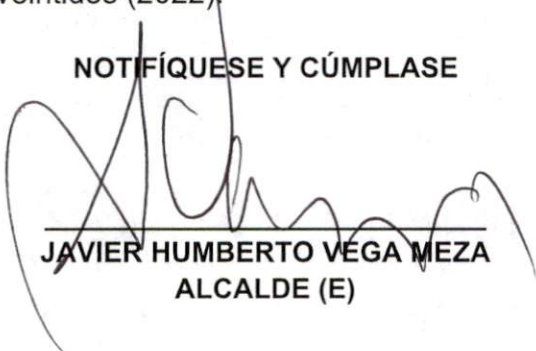
**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a partir del día once (11) de julio del año 2022, el Traslado de la funcionaria **ALEXANDRA CORREA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.036.621.651, quien actualmente ejerce el cargo de Directora Administrativa, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo, adscrita a la Secretaría de Educación y Cultura, dependencia Dirección de Cobertura Educativa, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, al cargo de Directora Administrativa, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, dependencia Dirección de Cultura, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la Servidora Pública en mención, a efectos de que se realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine y se presenten ante su nuevo jefe inmediato.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta, Antioquia, a los once (11) días, del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**  
ALCALDE (E)

